



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 22 de Agosto.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 9.

Habiéndose fugado de la cárcel de Atequines en la provincia de Valladolid, los presos Vicente Martínez Arranz, Juan Mansilla y Fernando Martínez, cuyas señas se insertan á continuación, ordeno á las autoridades dependientes de la mia procedan á su busca y captura y caso de ser habidos los pongan á disposición del Sr. Gobernador de la provincia mencionada.
Leon 20 de Agosto de 1889.

Celso García de la Riega.

Señas del Vicente.

Edad 19 años, alto, moreno, sin barba, viste pantalón paño parú, chaqueta corta de casiana, alpargatas abiertas, gorra ó pañuelo.

Señas del Juan

Edad 24 años, delgado, bigote negro, alto.

Señas del Fernando.

Edad 24 años, grueso, viste pan-

talón paño negro, con blusa larga hasta las rodillas, clara y rayas negras, botas de becerro al parecer. Estos dos últimos al parecer son quinquilleros.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 7 del actual la renuncia de la mina titulada *Mercadillo XII* en lugar de la *Mercadillo VII* que es la renunciada por su registrador D. Facundo Martínez Mercadillo cuya diferencia de número obedeció á error de imprenta, he acordado disponer se haga esta salvageda en el mencionado periódico oficial, haciendo constar que la mina renunciada es la *Mercadillo VII* y no la *XII*.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 11 de Agosto de 1889.

Celso García de la Riega.

Habiendo presentado los registradores de las minas tituladas *Los dos Amigos, Ofrecida, Magdalena, Montañosa, Rosita y Tres Amigos*, sitas en término de Inicio, Redezamo, Cubillas, Campo de la Lomba y Miñera respectivamente, el correspondiente papel de reintegro, con más el del título en que ha de expedirse la propiedad de las mismas de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la ley de minas, reformado en 24 de Marzo de 1868, por

providencia de esta fecha se aprueban los indicados expedientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 15 de Agosto de 1889.

Celso García de la Riega.

No habiendo tenido efecto la demarcación de la mina titulada *Chucha*, de 6 pertenencias de mineral de hierro sita en término de San Martín, Ayuntamiento de Redezamo, denunciada por D. Esteban Artimaje, por carecer de espacio suficiente para poder ejecutarla en el punto designado por superponerse á la mina «Resurrección» y «El Zapco», he acordado la cancelación del mencionado expediente y declarar el terreno que la misma comprende franco, libre y registrable.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 20 de Agosto de 1889.

Celso García de la Riega.

Habiendo presentado D. Manuel Llatas Rosillo, apoderado de D. Antonio Vezanilla, registrador de la mina *La Virgen*, sita en término de Aralla, Ayuntamiento de Láncara, de 40 pertenencias de mineral de cobre y otros, el correspondiente papel de reintegro, con más el del título en que se ha de expedir la propiedad de la misma, de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la ley de minas retor-

mado en 24 de Marzo de 1868, se aprueba el expediente.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 20 de Agosto de 1889.

Celso García de la Riega.

Subastas de maderas.

Debiendo enagenarse en pública subasta 10 pies de roble que procedentes de corta fraudulenta se hallan depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Bouzas, he acordado tenga lugar el día 30 del actual bajo el tipo de tasación de 6 pesetas y presidencia del Alcalde de San Esteban de Valduesa en la sala consistorial de aquel Ayuntamiento.
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 19 de Agosto de 1889.

Celso García de la Riega.

Debiendo enagenarse en pública subasta las maderas que figuran en el estado adjunto, he acordado disponer tenga efecto el día 30 del actual en la sala consistorial de Oseja de Sajambre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y tipo de tasación que se expresa.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 19 de Agosto de 1889.

Celso García de la Riega.

Estado de los productos maderables y leñosos comprendidos dentro de la zona y perfiles de los trozos 14 y 15 de la carretera de Sabagún á las Arrión-das, en la parte que dicha carretera atraviesa al monte denominado Guichiella, perteneciente al municipio de Oseja de Sajambre.

Número y dimensiones de los pies de roble y hayo, metros cúbicos y su valor.

N.º de pies.	ROBLE.						N.º de pies.	HAYA.						Número de setores.	TOTAL general.								
	Circunferencia.		Longitud.		Cubicacion.			Circunferencia.		Longitud.		Cubicacion.			Pesetas.	Cts.							
	Metros.	Cts.	Mts.	Cts.	Metros.	Cts.		Mts.	Cts.	Metros.	Cts.	Pts.	Cts.										
13	2	50	7	»	45	253	452	53	»	»	»	»	»	»	»	60	45	»	497	53			
De dicho reguero al llamado de los Escobales	3	2	50	7	»	10	443	103	43	»	»	»	»	»	»	»	70	52	»	156	93		
De este último al alto del puerto del Pontón	8	2	50	7	»	27	848	278	48	87	1	10	4	50	37	671	188	35	400	300	»	706	83

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos vencimientos corresponden al mes de Setiembre próximo que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los realicen en el indicado periodo, advirtiéndoles que de no hacerlo, incurrirán en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y el correspondiente apremio en su caso.

NOMBRES.	Veclidad.	Proce- dencia	Plazos	Venci- mientos.	Pests. Cs.
Isidoro Ordoñez.....	Villasanta.....	Clero	20	1 Set. 89	124 32
Santiago Gonzalez.....	Robledo de la Vald.		20	5	99 98
Luis Ibañez.....	Leon.....		20	10	62 50
Roque Ordoñez.....	Villasantia.....		20	14	15 94
Manuel Neira.....	Herrerías Valcarco.		20	23	72 12
El mismo.....	idem.....		20	23	1 89
El mismo.....	idem.....		20	23	4 94
El mismo.....	idem.....		20	23	9 87
El mismo.....	idem.....		20	23	10
El mismo.....	idem.....		20	23	8 75
Joaquin Gonzalez.....	Lombillo.....		19	4	25 80
Mateo Castriello.....	Regueras de Arriba		19	6	58 20
Francisco Castaño.....	Morla.....		19	6	171 25
El mismo.....	idem.....		19	6	51 25
Manuel Blanco.....	Villarrafate.....		19	7	80 50
José Calías.....	Villaturiel.....		19	7	29 50
Froilan Santamarta.....	Santa Cristina.....		19	9	72 75
El mismo.....	idem.....		19	9	84 45
Faustino Revilla.....	idem.....		19	9	105 20
Froilán Santamarta.....	idem.....		19	9	23 55
Gorardo Rodriguez.....	Villacelama.....		19	12	62 50
José Novo.....	Lombillo.....		19	12	34 60
Petra Gonzalez.....	Leon.....		19	13	26 25
Francisco Pol.....	Villafranca.....		19	18	37 50
Jacobo Grajal.....	idem.....		19	18	12 63
Tomás Estéban.....	Villanueva Jamuz.		19	18	150 20
Luciano Sanchez.....	Valenciade D. Juan		19	19	25 40
Celestino Herrero.....	Santa Maria del Rio		19	22	66 80
Francisco Garcia.....	Piedralva.....		19	28	85 50
Valentin Pozas.....	Sahagun.....		19	28	28 58
Urbano Garcia.....	CampoySantivañez		18	2	75 50
Benito Fernandez.....	Gigosos.....		18	4	96
Dionisio Garcia.....	CarbajaldelaLegua		18	5	45
Mariano Espeso.....	Grajal.....		18	10	122 58
Manuel Bonavides.....	Galleguillos.....		18	10	116 05
Miguel Gutierrez.....	Valenciade D. Juan		18	12	81 45
Juan Toledo.....	Grajal de Campos..		18	12	45 85
Pablo Gonzalez.....	idem.....		18	17	53 75
Juan Perez.....	Riosequillo.....		18	24	103
Raimundo Fernandez.....	Villabalter.....		18	24	181 25
Angel Nava.....	Curvillas los Oteros		18	24	148 75
Isidoro de Rueda.....	Riosequillo.....		18	24	108 25
José Ompañera.....	Villafañe.....		18	25	56 20
Manuel Díez.....	Espinosa de Rivera		17	5	25
Miguel Ferndz. Buels	Leon.....		17	10	137 20
Juan Merino.....	Valencia de D. Juan		17	20	62
Elias Fernandez.....	Espinosa de Rivera		17	24	17 20
Cloromiro Gablanaes.....	Columbrianos.....		17	27	16
Diego Perez.....	Luengos.....		17	27	4 50
Pedro Perez.....	Ferral.....		17	27	100
Benito Barboro.....	Villanv. Manzanan		17	27	3
Valentin Velaustegui.	Valenciade D. Juan		16	5	261
El mismo.....	idem.....		16	5	25 50
El mismo.....	idem.....		16	5	123
El mismo.....	idem.....		16	5	151
Andrés Cordero.....	Astorga.....		16	21	27
Martin Martinez.....	Valencia de D. Juan		15	2	180 25
El mismo.....	idem.....		15	2	25
Gregorio Santamarta.	Santas Martas.....		15	2	39 25
Pedro Sanchez.....	Leon.....		15	2	600 50
Angel Merino.....	Leon.....		15	22	301 50
Pedro Alcántara.....	Sahagun.....		13	18	150 65
Ramon Puga Santalla.	Leon.....		13	10	68 75
Felipe Moros.....	La Buñeza.....		13	3	27 25
Antonio Fernandez.....	Villahornate.....		13	10	50
Laureano Arroyo.....	Leon.....		13	17	129
Pedro de la CruzHidalgo	idem.....		13	20	75 15
Felipe Alfayate.....	Sta. Colomba Vega		8	12	11 51
Francisco F. Turienzo.	Idem.....		7	1	41 75
Facundo Jimeno.....	La Milia del Rio..		3	19	305 50
Ignacio Fernandez.....	Estébadez.....		3	28	230
El mismo.....	idem.....		3	28	215
El mismo.....	idem.....		3	28	210
Francisco Giron Zotes.	Leon.....		2	19	300
Juan de la Cruz Blanco	Val de San Lorenzo		2	20	170 40
Santos Alvaro.....	Fontoria.....		2	22	72
José Antonio Cubero..	S. Esteban del Toral		2	29	424
Vicente Pomar.....	Galleguillos.....		2	29	38 10

Bienes del Estado.

Faustino Carbaño.....Benavides.....[Encomienda] 13|18 | 300 10

20 por 100 de propios.

Ubaldo Sanchez..... Mazuecos, Palc. 20 por 100 3|6 | 120 50
El mismo..... idem..... 50 por 100 3|6 | 462

Leon 13 de Agosto de 1889.—El Administrador, Luis Vich.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Astorga y Presidencia de la Junta del partido.

El día 24 del próximo mes de Setiembre y hora de las doce de la mañana tendrá lugar ante la Comisión nombrada por la Junta general de partido, y en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta pública de la construcción de las obras que forman la primera sección, de las dos en que se divide la de la cárcel del partido por el sistema celular, para la ciudad de Astorga, con arreglo á los planos y á los precios-tipos unitarios que constan en el pliego de condiciones y adiciones hechas en el mismo, cuyo importe asciende á la suma de 49.900 pesetas.

El pliego de condiciones para el remate y demás antecedentes, se halla de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, todos los días no feriados en la Secretaría municipal y á la vez de la Junta del partido, durante las horas de oficina.

Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo siguiente. Astorga 18 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Santiago Alonso.

Modelo de proposición.

D. F. de T. ... vecino de ... calle de ... número ... , según acreditada con su cédula personal número ... clase ... expedida por el ... en ... de ... , enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Leon número ... correspondiente al día ... de ... del pliego de condiciones, precios unitarios y demás documentos del proyecto de cárcel del partido de Astorga, se comprometo á ejecutar las obras de construcción de la primera sección, de las dos en que se divide, con sujeción á dicho pliego de condiciones y presupuesto por la cantidad de ... (Aqui el importe en letra clara y legible.)

Fecha y firma.

Alcaldía constitucional de

Lago de Carucedo.

Terminado el repartimiento de consumos y cereales, formado por la Junta respectiva para el año económico de 1889 á 90, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días, donde pueden los contribuyentes enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones de que se crean asistidos, pues pasado dicho plazo, no se les oirá.

Lago de Carucedo 17 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Lorenzo Carujo.

Alcaldía constitucional de

Val de San Lorenzo.

Terminado el repartimiento de consumos para el actual año económico de 1889 á 90, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la casa consistorial del Ayun-

tamiento, por ser el local en el que celebró sus reuniones la Junta repartidora, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento de 21 de Junio último, á fin de que los contribuyentes que en el mismo figuraran, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes acerca de la aplicación de las cuotas, pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

Val de San Lorenzo 17 de Agosto de 1889.—P. A. del Alcalde, el primer teniente, Francisco Cordero Palacio.

Alcaldía constitucional de Calzada.

En los días 25 y 26 del actual desde las nueve de su mañana á las cuatro de su tarde, tendrá lugar la recaudación del primer trimestre y periodo voluntario, del corriente año económico de las contribuciones territorial é industrial de este término municipal. Lo que hago público por medio del presente, para que los contribuyentes á quienes interesa, se presenten á satisfacer sus cuotas en la Secretaría del mismo, con la puntualidad debida, á fin de obtener la mayor recaudación posible.

Calzada y Agosto 17 de 1889.—El Alcalde, Eugenio Andrés.

Alcaldía constitucional de Villazanzo.

En los días 25, 26 y 27 del actual tendrá lugar la cobranza voluntaria del primer trimestre de contribuciones territorial é industrial del corriente ejercicio encargada á este Ayuntamiento, en la casa consistorial del mismo á las horas reglamentarias.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes. Villazanzo 19 de Agosto de 1889.—El Alcalde, José Vallejo.

JUZGADOS.

D. Victor Lozano, Juez municipal de Matadon.

Hago saber: que hallándose vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL se anuncia al público á fin de que los interesados presenten sus instancias documentadas dentro del término fijado por la ley. Matadon 12 de Agosto de 1889.—El Juez, Victor Lozano.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	PRODUCTOS LEÑOSOS.								PASTOS.					RAMON.				BROZAS.			Resumen de la tasación	
			Maderas.			Leñas.					Especie de ganado y número de cabezas.					Tasación de los Puestos Pastos.	Especie.	Cantidad Extra.	Tasación Pastos.	Especie.	Cantidad Extra.	Tasación Pastos.		
			Especie.	Medios o bicos.	Tasación Pastos.	Gradas.	Tasación Extra.	Resaca.	Tasación Pastos.	Tasación Pastos.	Lanar.	Cabrío.	Vaca.	Caballos, mulas y asnal.	Cerdos.									Tiempo que ha de durar el aprovechamiento.
	Moinado.	Campo							100		20	4		Todo el año	167				B	20	10	177		
	Bodon	Canseco						100	75	300	200	130	25	idem	1220	R	100	75	B	400	200	1570		
	La Solana	Felmin							80	8	41	6		idem	258				B	100	50	308		
	Abedular	Gete							180	7	81	12		idem	509				B	160	80	589		
	La Lomba	Getino							60	14	31	4		idem	209	R	40	30	B	100	50	289		
	Abesedo	Lavandera							100		31	7		idem	220				B	100	50	270		
Cármenes	La Solana y Afiedo	Pedrosa							60		20	4		idem	137				B	60	30	167		
	Fuente-hombre	Pionado							100	20	35	8		idem	279	R	20	15	B	100	50	344		
	La Cota y Bodon	Pontedo						60	45	160		60	10	idem	390	R	40	30	B	160	80	545		
	Corza y Cotsada	Rodillazo							160		50	7		idem	341	R	40	30	B	100	50	421		
	La Cotada y Pedrosa	Tabanado							80	6	30	3		idem	201				B	100	50	251		
	Abedular	Valverdin							60		30	2		idem	171				B	100	50	221		
	La Mata	La Serna							80		12			idem	108	R	20	15	B	60	30	153		
La Ercina	Majadas y Las Rozas	Palacios de Valdellorma							160	10	12			idem	188	R	20	15	B	80	40	243		
	La Cota	San Pedro							40	30	220	6	25	6					B	60	30	370		
	Solapeña y Majada	Sobrepeña							80	25	14			idem	166	R	20	15	B	40	20	201		
	Quintana	Beberino						20	15	100	60	20		idem	275	R	20	15	B	100	50	355		
	Fonfria y Bustillos	Los Barrios						60	45	160	130	40		idem	540	R	100	75	B	200	100	760		
	Tabierna y Peña	La Vid y Ciñera							200	60	30			idem	390	R	100	75	B	200	100	565		
	Cueto y Folledo	Lombera							200	100	25			idem	450	R	20	15	B	100	50	515		
La Pola de Gordon	Ballinos y Fontanos	Nocedo						100	75	200	80	25		idem	410	R	20	15	B	100	50	550		
	Soito y Ballinas	Peredilla							40	5	4			idem	54	R	12	9	B	20	10	75		
	Los Llanos	Santa Lucia							140	80	40			idem	425				B			425		
	Las Fuentes	Villasimpliz							200	70	20			idem	370				B	100	50	420		
	Monte Arbas	Arbas y Vegalemosa							40	20	4			idem	86				B	50	25	111		
	La Moza	Pobladura							600	30	54	4		idem	738				B	100	50	788		
	La Peña	Barrio de la Tercia							260		30	6		idem	333				B	100	50	383		
	Valle del Corral	Bnsdoug							460	40	40	20		idem	645				B	200	100	745		
	La Campa	Camplongo							400	30	30	10		idem	510				B	100	50	560		
	La Peña	Casares							1300		160	60		idem	1795				B	300	50	1845		
	idem	Golpejar							100		40	4		idem	247				B	100	50	297		
	Abesedo y Dohesa	Fontun							400		60	6		idem	558				B	100	50	608		
Rodiezmo	La Peña y La Carba	Millaró							400	30	40	20		idem	580				B	100	50	630		
	Concejil	San Martin							400		40	4		idem	472				B	150	75	547		
	Escabron	Velilla					20	15	60	6	18	3		idem	138				B			138		
	Sa Juan	Ventosilla							60		20			idem	125				B	100	50	175		
	Concejil	Viadangos							800	50	30	8		idem	844				B	160	50	894		
	idem	Villamanin							100	186	60	6		idem	705				B	150	75	780		
	Vega de Egidos	Cubillas									80			idem	320				B			320		
	Peñabar	Villanueva de la Tercia							300	30	54	4		idem	513				B	200	100	613		
Santa Colomba Curueño	Valdesordos y Cota	Barrio de Ntra. Señora							100		25			idem	175				B	100	50	225		
	La Vega	Debesa							60		34	16		idem	229				B	20	10	239		
	Cabrilo	Cerniteda							220	25	30	13		idem	365				B	60	30	395		
	Cañizal	Llamazares	Haya	6	30				120	12	16	2		idem	184	R	12	9	B	100	50	273		
	Canales y Valdeforno	Redilluera	idem	6	30				280	12	35	3		idem	383	R	12	9	B	200	100	522		
Valdelugueros	Pozos y Coronas	Redipuertas							180	8	35	10		idem	321				B	140	70	391		
	Valdemaria	Tolibia de Abajo							200	12	30	3		idem	303	R	20	15	B	100	50	368		
	idem	Tolibia de Arriba							260	6	35	4		idem	359				B	200	100	459		
	Cuerna y Abesedo	Villaverde de la Cuerna							100	8	25			idem	187				B	100	50	237		
	Reguerina	Mata de la Bérbula							160	45	12			idem	258	R	40	30	B	100	50	338		
Valdepiélagos	La Llama	Montuerto					20	15	120	40	10			idem	210	R	40	30	B	40	20	275		
	Reguera y Sollazos	Valdepiélagos					40	30	120	30	5			idem	170	R	28	21	B	40	20	241		
Valdeteja	Valdestramero y Somena	Valverde							140	22	20	4	4	idem	243				B	100	50	293		

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MONTES	PRODUCTOS LEROSOS						PASTOS						RAMON			BROZAS			Residuo de la tacion			
			Maderas			Leñas			Especie de ganado y número de cabezas.						Tacion de los pastos	Especie	Cantidad	Tacion	Especie	Cantidad		Tacion		
			Especie	Metros cúbicos	Tacion	Gruesos	Tacion	Resaca	Tacion	Lanar	Cabrio	Vacas	Caballos, mulas o asnas	Cerdas									Tiempo que ha de durar el aprovechamiento.	Postas
Vegacervera	Faédillas y Pedrosillo	Coladilla						100	75	140	50	40			Todo el año	365	R	40	36	B	100	50	520	
	Santa Ana y El Cabo	Valle						100	75	140	30	50	8		idem	369	R	80	60	B	100	50	574	
	Tejedo y Salgueras	Valporquero						200	150	200		60	10		idem	420	R	40	30	B	120	60	660	
	Cardallas y Corollas	Vegacervera						180	120	140	80	60	2		idem	511	R	140	105	B	100	50	786	
Vegaquemada	Matavieja y Cota	La Dehesa						60	45	200	10	30	6		idem	308	R	20	15				368	
	Cantopelado	Palazuelo										40	10		idem	190				B	40	20	210	
Vecilla	Confredo y sus Valles	La Vecilla									100	100			idem	275				B	100	50	325	
	Rebollar	Arganza									100	4	10		idem	123				B	30	15	138	
	Carquejedo	Magez de Arriba									160		41		idem	284				B	200	100	384	
Arganza	Home de Pedra, La Fuente y Riego	Canedo						100	75	160		10			idem	160				B	40	20	255	
	Portela	San Miguel									100	5	10		idem	125				B	50	25	150	
	Chao de Trones, Maceirinos, etc.	Barjas									200	20	50		idem	390	R	100	75				465	
	Cimbrero	La Barrosa						40	30	100	20	12			idem	163	R	16	12				205	
Barjas	Carballar, Capeloso y Chao do Pico	Campo de Liebre						100	75	100	20	30			idem	235	R	60	45				355	
	Peña-piuga y Cambro	Corporales						60	45	100	15	20			idem	185	R	100	75				305	
	Valina do Moim y Perairo	Quiuteia						40	30	200	50	20			idem	330	R	40	30				390	
	Término Calello, Eiro-viejo y Moirán	Berlanga									180	58	60		idem	472	R	100	75	B	100	50	597	
Borlanga	Dehesina, La Mata y Las Vallinas	Castellanos									40	20	10		idem	110	R	20	15	B	20	10	135	
	Término Calello, Llano, Judeiro, etc.	San Miguel						16	12	100	15	30			idem	225	R	40	30	B	100	50	317	
Cacabelos	Dehesa da Cornabé	Quilós													idem									
Camponaraya	Brazal de Arriba y Abajo, Eras del Monte	Camponaraya									360		60	30	idem	600				B	200	100	700	
	Motignolo y Barrancada	La Valgoma						20	15	140		22	12		idem	229							244	
	Pérdiguero, La Carrera y Las Leiras	Candín									200	20	80		idem	510	R	40	30	B	200	100	640	
	Portillina, Carballinas, Sotano, etc.	Espinareda									100	12	40		idem	259				B	100	50	309	
Candín	Cruz, Matona, Galladas, Morrín, etc.	Lumeras						100	75	160	6	25			idem	232				B	200	100	407	
	Las Labradas, Baldío y Dehesa	Pereda									40	20	30		idem	190							190	
	Carbajal, Mecingál y Coron	Villarbon						60	45	60	15	35			idem	215				B	100	50	310	
	Encinal, Reguezal, Rabrado, etc.	Carracedelo						100	75	300		50	20		idem	485				B	100	50	610	
Carracedelo	Encinar de la Jaraguila	Villamartin						40	30	40		10			idem	70							100	
	Encinal	Villaverde									120		50	15		idem	335				B	140	70	405
	Cámaron, Pedra Pancha, etc.	Villaurde y San Xax de Palanca									80	10	25		idem	180							180	
	Morteira y Calabeira	Hornija						20	15	80		20			idem	140				B	40	20	175	
	Cotron, Campo y La Mata	Horta						20	15	40		12			idem	78				B	40	20	113	
Cornilén	Canto y La Joya	Parajela del Rio						40	30	80	15	10			idem	130				B	60	30	190	
	Founogal	Viarez						40	30	80	30	6			idem	144				B	100	50	224	
	Bonza, Boa, Mata del Riego, Peton	Villagroy						20	15	80		10			idem	100				B	20	10	125	
	Mourin, Traveson y Matona	Barcelona						80	60	100	50				idem	175	R	20	15	B	100	50	300	
Fabero	Grandoso, Fontanilla, Calello y Solana	Fabero						140	105	400	250				idem	800	R	60	45	B	120	60	1010	
	Pontigos, Ferreras, Travaseras, etc.	Fontaria						100	75	240	120				idem	420	R	40	30	B	100	50	575	
Peranzanes	Barrancada, Cabreiro y Collado	Faro						20	15	100	36	20			idem	227	R	20	15	B	40	20	277	
	Rebollo y Carbajal	Trascastro						40	30	140	22	20			idem	229	R	20	15	B	60	30	304	
	Hervedal	Aguar									100		6		idem	89				B	40	20	119	
	Carballadero, Cabezon y Sierra de Allar	Cabarcos									140		30		idem	225				B	300	150	375	
	Fasgaron, Rebollín y Valorcas	Cancela						100	75	200		30			idem	270				B	200	100	445	
	Sufreidal, Valcaliente y Lagua	Friera						100	75	240		30			idem	300				B	300	150	525	
Portela de Aguiar	Encina de la Laga y Calero	Portela						100	75	240		35			idem	320				B	300	150	545	
	Laderas, Sufreidal y Arenas	Requejo						100	75	180		45			idem	315				B	300	150	540	
	Motitalvo	Sobrado									120		25		idem	190				R	150	75	285	
	Valdemena, Venturaira y Sontalin	Sobrado						60	45	200		30			idem	270	R	40	30	B	100	50	395	
	Encinal, Cumbre, Val y Campo-ancho	Cpeto									140		30		idem	225				B	100	50	275	
Sancedo	Dehesa, Sufreidal y Labrada	Ocero									200		30		idem	270				B	200	100	370	
	Valdopélices, Vallina de la Fornilla	Sancedo									240		35		idem	320				B	200	100	420	
Trabadelo	Rubiais y Corredora	Morat de Valcarco									100		25		idem	175				B	200	100	275	